

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

LI/A/25/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 1 de octubre de 2009

S

**UNIÓN PARTICULAR PARA LA PROTECCIÓN DE LAS
DENOMINACIONES DE ORIGEN Y SU REGISTRO INTERNACIONAL
(UNIÓN DE LISBOA)**

ASAMBLEA

**Vigésimo quinto período de sesiones (18º ordinario)
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2009**

INFORME

aprobado por la Asamblea

1. La Asamblea de la Unión de Lisboa abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/47/1): 1, 2, 3, 4, 5, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 33, 39 y 40.
2. El informe sobre los puntos mencionados, salvo el punto 33, figura en el informe general (documento A/47/16).
3. El informe sobre el punto 33 figura en el presente documento.
4. El Sr. Jorge Amigo Castañeda (México) fue elegido Presidente de la Asamblea, y fueron elegidos Vicepresidentes los Sres. António Serge Campinos (Portugal) y David Gabunia (Georgia).

PUNTO 33 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO:

SISTEMA DE LISBOA

5. En ausencia del Presidente de la Asamblea de la Unión de Lisboa, el Sr. Campinos presidió los debates sobre el punto 33 del orden del día consolidado.
6. Los debates se basaron en los documentos LI/A/25/1 y 2.
7. El Presidente de la Asamblea invitó al Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Lisboa (Denominaciones de origen) (al que en adelante se denominará “el Grupo de Trabajo”) a informar a la Asamblea acerca de la reunión del Grupo de Trabajo en la que se presentaron propuestas que la Asamblea debe considerar en este punto y que figuran en los documentos mencionados anteriormente.
8. El Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Mihály Ficsor (Hungría), dijo que el Grupo de Trabajo celebró su primera reunión en marzo de 2009. Hizo referencia al número de participantes así como a su amplísima composición, que, en su opinión, es reflejo del creciente interés en la protección de las indicaciones geográficas y el desarrollo del sistema de Lisboa. Habida cuenta de que en su orden del día había dos asuntos importantes, el Grupo de Trabajo consideró en primer término las posibles mejoras a los procedimientos en el marco del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (al que en adelante se denominará “el Arreglo de Lisboa”), y en segundo lugar, consideró cómo llevar adelante su labor con el propósito de desarrollar el sistema de Lisboa.
9. El Grupo de Trabajo llegó a un acuerdo sobre un conjunto de propuestas de modificación del Reglamento del Arreglo de Lisboa, según consta en el documento LI/A/25/1, que haría posible establecer declaraciones facultativas de concesión de la protección e incluir en el Reglamento del Arreglo de Lisboa disposiciones para el establecimiento de instrucciones administrativas (con el propósito de tratar las condiciones y modalidades para el envío de comunicaciones electrónicas). El Presidente del Grupo de Trabajo dijo que con seguridad esas nuevas flexibilidades procedimentales, y el uso más extendido de medios de comunicación electrónicos, lograrán que el sistema de Lisboa ejerza un mayor poder de atracción y contribuya, eventualmente, a que aumente el número de miembros y el ámbito geográfico del Arreglo de Lisboa. Las modificaciones propuestas deberían fortalecer la seguridad jurídica y agilizar la administración del sistema de Lisboa, lo cual redundaría en beneficio de los usuarios actuales y futuros. Sin embargo, hizo hincapié en dos puntos. El primero es que, de ser aprobada por la Asamblea, la nueva disposición por la que se permitiría a la administración competente cursar una declaración de concesión de la protección sería totalmente facultativa. No se trata de imponer una obligación donde no la hay. En segundo lugar, en lo relativo a la creación de instrucciones administrativas para fijar las condiciones y modalidades del envío de comunicaciones por medios electrónicos, cabe señalar que, si bien es cierto que el uso de medios electrónicos sea la opción preferida de los usuarios y la que alentaría la Oficina Internacional, ese método de comunicación no sería impuesto a la administración competente de ninguna parte contratante.
10. El Grupo de Trabajo también consideró otros asuntos, planteados por las delegaciones en su reunión y, como resultado de sus deliberaciones, surgió un claro consenso en el sentido de que debería proseguirse la labor comenzada habida cuenta, en particular, de la necesidad de mejorar el sistema de Lisboa para atraer a más usuarios y Estados, salvaguardando al mismo tiempo los principios y objetivos del Arreglo de Lisboa. Por consiguiente, a tenor de lo propuesto en el documento LI/A/25/2, se acordó recomendar a la Asamblea que encargue al Grupo de Trabajo continuar considerando la reseña general que del Arreglo de Lisboa se hace

en el Anexo II del documento LI/WG/DEV/1/2 Rev. La Oficina Internacional también debería realizar una encuesta entre los Estados contratantes del Arreglo de Lisboa, los Estados que no son parte en el Sistema de Lisboa, las organizaciones intergubernamentales interesadas y otros círculos interesados a los fines de determinar de qué forma podría mejorarse el Sistema de Lisboa para que ofrezca más ventajas a los usuarios y fomente nuevas adhesiones al Arreglo de Lisboa, salvaguardando al mismo tiempo los principios y objetivos del Arreglo. Asimismo, la Oficina Internacional debería realizar un estudio, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales competentes, sobre la relación que existe entre los sistemas regionales de protección de las indicaciones geográficas y el Sistema de Lisboa, y examinar las condiciones y la posibilidad de adhesión al Arreglo de Lisboa por dichas organizaciones intergubernamentales. Por último, se recomendó a la Asamblea que pida al Director General que convoque nuevas reuniones del Grupo de Trabajo a los fines de examinar otras mejoras que podrían introducirse en el sistema de Lisboa, y considerar los resultados de la encuesta y del estudio.

11. El Presidente del Grupo de Trabajo dijo que recomienda sin ambages a la Asamblea que apruebe las dos propuestas de modificación del Reglamento del Arreglo de Lisboa así como el mandato del Grupo de Trabajo para que continúe su labor.

12. La Delegación de Eslovaquia manifestó pleno apoyo a las modificaciones del Reglamento del Arreglo de Lisboa propuestas por el Grupo de Trabajo. La unificación y simplificación de todo el sistema es la única forma de que ese sistema de registro sea más popular y atrayente. La Delegación dijo estar convencida de que las fructíferas deliberaciones continuarán guiadas por el mismo espíritu de pragmatismo de manera que la actitud demostrada y el enfoque adoptado permitan solventar las cuestiones pendientes, como la relación entre los sistemas regionales de protección de las denominaciones de origen y el sistema de Lisboa.

13. La Delegación de la República Islámica del Irán recordó que su país posee muchas denominaciones de origen y que, por ende, el Arreglo de Lisboa le es de vital importancia. Por esa razón, la Delegación dijo que concede prioridad al desarrollo del sistema de Lisboa y que por ello ha participado activamente en las reuniones del Grupo de Trabajo. A ese respecto, la Delegación dijo que apoya cualquier propuesta o iniciativa sensata que sirva para fortalecer el sistema de Lisboa y conferirle mayor eficacia, y está dispuesta a participar constructivamente en la labor y deliberaciones futuras del Grupo de Trabajo. La Delegación indicó que, a su entender, para acelerar el desarrollo del sistema de Lisboa, toda negociación futura en el Grupo de Trabajo deberá tener en cuenta las inquietudes e intereses de los países miembros. En tal sentido la Delegación observó que deben tomarse en consideración los aspectos económicos y jurídicos de toda modificación del sistema que se proponga. Indicó asimismo que, en su opinión, la labor futura del Grupo de Trabajo debería salvaguardar y consolidar los principios y objetivos del Arreglo, en particular, lo que está contemplado en los artículos 1, 2 y 3. La Delegación declaró que cree que el estudio sobre la relación entre los sistemas regionales de protección de las indicaciones geográficas y el sistema de Lisboa debería efectuarse teniendo presente la salvaguardia de los derechos y las obligaciones de los Estados miembros. Por último, en la aplicación de las modificaciones propuestas en el documento LI/A/25/1 deberá preservarse el procedimiento nacional vigente en su país.

14. La Delegación de Bulgaria expresó su total apoyo a las modificaciones propuestas y añadió que está satisfecha con la forma en que se está abordando la gestión del sistema y su labor futura. Como muestra de la hábil gestión la Delegación mencionó el Simposio Mundial sobre Indicaciones Geográficas celebrado en Sofía en junio de 2009, en el que también los usuarios dieron una clara e importante señal de que necesitan y favorecen todo desarrollo que proponga el Grupo de Trabajo.

15. Las Delegaciones de Italia y Serbia expresaron también apoyo a las propuestas de modificación y labor futura del Grupo de Trabajo.
16. La Delegación de la República Checa manifestó su total apoyo a que continúe la labor del Grupo de Trabajo y a toda mejora del sistema de Lisboa. Dijo estar lista para analizar la encuesta y el estudio que preparará la Oficina Internacional.
17. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que, en su condición de observador en la Asamblea de la Unión de Lisboa, aprovecha la oportunidad para expresar su interés en transmitir su opinión, y la de los sectores interesados de su país, en las futuras deliberaciones del Grupo de Trabajo. La Delegación dijo estar interesada en participar activamente en las deliberaciones del Grupo con el fin de poner de relieve las inquietudes de los sectores interesados de su país en relación con el Arreglo de Lisboa. Además, dijo estar preocupada por varias de las notas interpretativas de la Oficina Internacional respecto de la reseña general que del sistema de Lisboa se hace en el Anexo II del documento LI/WG/DEV/1/2 Rev., razón por la cual querría discutir las en el Grupo de Trabajo.

Propuestas de modificación del Reglamento del Arreglo de Lisboa

18. La Asamblea de la Unión de Lisboa tomó nota del documento LI/A/25/1 y adoptó las nuevas Reglas 11*bis* y 23*bis* del Reglamento del Arreglo de Lisboa así como las modificaciones que procede efectuar por consiguiente en las Reglas 1, 4 (junto con la interpretación que figura en la nota a pie de página del párrafo 1)b)), 8, 17 y 22, según lo expuesto en el Anexo I de ese documento, con efecto a partir del 1 de enero de 2010.

Labor futura del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa

19. La Asamblea de la Unión de Lisboa:
- i) aprobó las recomendaciones que figuran en el párrafo 3 del documento LI/A/25/2;
 - ii) tomó nota de la iniciativa de la Oficina Internacional de realizar una encuesta y un estudio, tal como se especifica en los apartados b) y c) del párrafo 4 del documento LI/A/25/2; y
 - iii) pidió al Director General que convoque nuevas reuniones del Grupo de Trabajo, como se indica en los apartados a) y d) del párrafo 4 del documento LI/A/25/2.

[Fin del documento]